



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FOR-GB-016
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 04
INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES		Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1.1. Definir la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud - EBS teniendo en cuenta la identificación de las prioridades en salud pública en el municipio, para lo cual deberá concertar y articular con la entidad territorial municipal de salud, el plan de intervenciones colectivas definidas para los territorios y micro territorios. Se deberá realizar la planeación técnica y financiera para la operación de los equipos básicos de salud, contribuyendo al bienestar de la población mediante el desarrollo de actividades necesarias para reducir al mínimo la vulnerabilidad de la salud colectiva y gestionar adecuadamente las respuestas para la detección temprana del riesgo, el daño individual y colectivo, la reparación y recuperación de la salud. El equipo básico deberá incluir como mínimo: Enfermero, auxiliar de enfermería, agente o gestor comunitario y el servicio de transporte para las actividades de la zona rural. No obstante, teniendo en cuenta que el objeto de este equipo básico es concurrir, subsidiar y complementar los equipos básicos en salud que ejecutan el Plan de Intervenciones Colectivas - PIO del municipio, se podrá ajustar este equipo básico, modificar o incluir otros perfiles, acorde a las necesidades identificadas en el territorio y al Análisis de Situación de Salud - ASIS municipal, lo cual debe quedar concertado en un acta con el ente territorial municipal y con el visto bueno del supervisor del contrato. Así mismo, en la concertación debe quedar articulada la prestación de los servicios por el personal de los Equipos Básicos de Salud - EBS del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC Departamental y municipal durante toda la vigencia del contrato.	<p>Se conforme y puso en marcha el equipo de concurrencia para la atención de la contingencia por fiebre amarilla está integrada por 1 profesional de enfermería, 2 auxiliares de enfermería, 2 agentes o gestores comunitarios y el servicio de transporte para el desarrollo de las actividades en la zona rural.</p> <p>De igual manera, se viene articulando el trabajo entre el PIC y los Equipos Básicos de Salud (EBS), haciendo uso de las bases de caracterización poblacional con las que cuentan los equipos, permitiendo identificar de manera más precisa la población susceptible, personas contraindicadas y casos de desistimiento frente a la vacunación. Adicionalmente, se consolidó una base de datos por vereda y barrio con registros de rechazos, condiciones médicas y personas ausentes, facilitando la organización y orientación de las intervenciones en territorio.</p> <p>Con esta información se diseñó un plan de intensificación de la vacunación y de acciones educativas comunitarias, acompañado de un plan de trabajo mensual de actividades con responsables, recursos y tiempos definidos, fortaleciendo así las estrategias de prevención y control del riesgo en el municipio.</p>	Pantallazo proceso secop	SECOPI II CARPETA DRIVE	N.A.
2. Establecer con el ente territorial municipal los territorios y micro territorios a intervenir, así como los indicadores de desempeño y resultado; lo cual deberá quedar plasmado en un acta de reunión y matriz de indicadores. A través de los Equipos Básicos de Salud que se subsidien, complementen o concurren, la Empresa Social del Estado deberá: fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores, haciendo énfasis en la educación e información de manera individual, familiar y colectiva acerca de factores protectores e identificación de riesgo en salud, promoviendo la vacunación para minimizar los obstáculos al acceso y resolver las inequidades y barreras de acceso.	El 05/02/2025 se realizó reunión de concertación con el ente territorial municipal para la definición de los territorios y microterritorios a intervenir, así como la priorización de indicadores de desempeño y resultado. De igual manera, se articuló el trabajo con los Equipos Básicos de Salud (EBS) y el PIC para la organización de las acciones en territorio, utilizando las bases de caracterización poblacional disponibles para orientar las intervenciones, actividades educativas y estrategias de promoción y prevención dirigidas a la comunidad.	Acta de Concertación Evidencias educativas	SECOPI II CARPETA DRIVE	N.A.
3. Presentar informe periódico de ejecución de actividades, técnico y financiero a la Secretaría de salud departamental, el cual deberá contener los indicadores de desempeño y resultado establecidos en el lineamiento técnico - operativo de equipos básicos de salud, con énfasis en: número de Equipos básicos de salud conformados y operando, actividades realizadas, tiempo promedio de operación, número de territorios y microterritorios con operación, número de hogares atendidos, efectividad de las derivaciones al sistema de referencia y contrarreferencia, y efectividad en la gestión del aseguramiento en salud. Estos informes se deberán entregar en medio físico y magnético con los respectivos soportes como Planillas de asistencias, actas de visita debidamente diligenciadas y sistematizadas en la base de datos asignada, fotos debidamente documentadas, información consolidada y analizada, listados de asistencia, registros de vacunación debidamente diligenciados, informe debidamente foliado y archivado según la Ley de archivo, así como el cronograma de las actividades proyectado por cada mes.	Se elaboró y presentó a la Secretaría de Salud Departamental el informe de ejecución de actividades, técnico y financiero correspondiente a la cuenta N° 3, en el cual se consolidaron los indicadores de desempeño y resultados definidos en el lineamiento técnico-operativo de los Equipos Básicos de Salud.	Informe #03 financiero-Técnico de ejecución Actividades EBS del contrato 2620 del 26 de enero del 2026	SECOPI II CARPETA DRIVE	N.A.
4. Brindar a la Secretaría de Salud Departamental, y municipal, la información que se requiera, que dé cuenta de la ejecución técnica y financiera de los equipos básicos de salud operando; y al Ministerio de Salud y Protección Social en caso de requerirlo, así mismo, realizar el reporte de actividades en el sistema de información que se establezca por la secretaria de salud del Tolima y al Ministerio de Salud y Protección Social para los equipos básicos de salud.	Se proporcionó toda la información solicitada por las entidades de salud (municipal, departamental y nacional) respecto a la ejecución técnica y financiera del EBS, incluyendo informes de avance, evidencia fotográfica, formatos de recolección de datos, reportes de vacunación y documentación soporte de las actividades realizadas en territorio, garantizando transparencia y rendición de cuentas.	Informe financiero-Técnico de ejecución Actividades EBS	SECOPI II CARPETA DRIVE	N.A.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato.	actividades de promoción, prevención, jornadas educativas, vacunación y articulación con el PIC y los Equipos Básicos de Salud (EBS) en los territorios	registros de actividades y soportes de ejecución.	N.A.	N.A.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.	Se suscribieron las actas correspondientes requeridas durante la ejecución contractual en articulación con la supervisión del contrato.	Actas firmadas.	N.A.	N.A.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.	solicitados por la supervisión, incluyendo avances de actividades, articulación interinstitucional y cumplimiento de metas.	Informe técnico financiero.	N.A.	N.A.
4. Presentar posteriormente a la firma del acta de inicio del contrato un plan de trabajo y cronograma de actividades previamente concertado con el supervisor del contrato interadministrativo, en donde se defina los territorios y micro territorios en salud a intervenir, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas.	Se elaboró y socializó el plan de trabajo y cronograma de actividades en articulación con el PIC y los Equipos Básicos de Salud, priorizando territorios y microterritorios para las intervenciones comunitarias.	Plan de trabajo, cronograma y acta de concertación.	N.A.	N.A.

CD
Cristian

5. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.	Se desarrollaron jornadas educativas, actividades de vacunación, caracterización poblacional y acciones de promoción y prevención en articulación con el PIC y los Equipos Básicos de Salud (EBS) en los microterritorios priorizados.	Evidencias fotográficas, listados de asistencia, informe de vacunación y bases de datos.	N.A.	N.A.
6. Garantizar la ejecución de la totalidad de los recursos bajo los principios de planeación, continuidad, oportunidad, calidad y economía.	Se realizó seguimiento continuo a las actividades ejecutadas y al cumplimiento de metas, articulando acciones con el PIC y los Equipos Básicos de Salud para optimizar los recursos y fortalecer las intervenciones en territorio.	Informe técnico financiero	N.A.	N.A.
7. Ejecutar las actividades asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.	Se realizaron las actividades en espacios que garantizan condiciones adecuadas de capacidad, accesibilidad, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación para la atención de la comunidad y el desarrollo de las jornadas.	N.A.	N.A.	N.A.
8. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las actividades planea, monitorea y evalúa los resultados de estas.	Se dispusieron espacios adecuados para el desarrollo de las actividades del talento humano, permitiendo la planeación, monitoreo y evaluación de las intervenciones ejecutadas en articulación con el PIC y los Equipos Básicos de Salud.	N.A.	N.A.	N.A.
9. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del contrato.	Se implementó el proceso de recolección, organización y consolidación de la información generada durante las intervenciones, garantizando el adecuado registro y seguimiento de las actividades desarrolladas.	N.A.	N.A.	N.A.
10. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.	Se realizó la entrega periódica de informes técnicos y financieros con sus respectivos soportes, evidenciando el cumplimiento de actividades, metas e intervenciones ejecutadas.	Informe de ejecución técnico – financiera de los recursos asignados por el departamento del Tolima	Informe de ejecución técnico – financiera de los recursos asignados por el departamento del Tolima	N.A.
11. Manejar los recursos destinados en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.	Se realizó seguimiento y control a la ejecución de los recursos destinados para el desarrollo de las actividades contratadas, garantizando su adecuada utilización conforme a lo establecido contractualmente.	N.A.	N.A.	N.A.
12. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.	Se promovió la participación comunitaria y el acompañamiento de actores sociales durante las intervenciones desarrolladas en territorio, fortaleciendo los procesos de información y seguimiento comunitario.	N.A.	N.A.	N.A.
13. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.	Se participó en reuniones, mesas de trabajo y espacios de articulación convocados por la entidad territorial para el seguimiento y fortalecimiento de las acciones desarrolladas.	N.A.	N.A.	N.A.
14. Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la resolución 295 de 2023.	Las actividades desarrolladas se ejecutaron conforme a los lineamientos y criterios de calidad establecidos, garantizando la adecuada prestación de las intervenciones en territorio.	N.A.	N.A.	N.A.
15. Disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas.	Se contó con los recursos técnicos, tecnológicos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades, incluyendo equipos de cómputo, material educativo, insumos y apoyo para el trabajo comunitario.	N.A.	N.A.	N.A.
16. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación de las acciones contratadas.	Se realizó seguimiento, monitoreo y evaluación continua de las actividades ejecutadas, permitiendo verificar avances, cumplimiento de metas y oportunidades de mejora.	Informe técnico y financiero	Todos los anexos	N.A.
17. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (los aportes parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).	Se dio cumplimiento a las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la normatividad vigente. Planilla de marzo No 36894794	Certificado por lo contadora planilla de pago mes de abril	Anexo 4.	N.A.
18. Realizar reportes al Ministerio de Salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite si a ello hubiere lugar, acorde al CUPS asignado por la Resolución número 2077 del 9 de diciembre de 2021 y en cumplimiento a la	Se realizaron los reportes correspondientes relacionados con las actividades ejecutadas y registros requeridos conforme a los lineamientos establecidos	N.A.	N.A.	N.A.
19. Mantener continua comunicación con la Secretaría de salud Departamental y acatar sus directrices técnicas en materia de la ejecución de las actividades, contratadas.	Se mantuvo articulación y comunicación permanente con la Secretaría de Salud Departamental y municipal para el seguimiento y fortalecimiento de las actividades desarrolladas.	N.A.	N.A.	N.A.
20. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en el desarrollo de las actividades realizadas.	Se garantizó la confidencialidad y adecuado manejo de la información recolectada durante el desarrollo de las actividades ejecutadas.	N.A.	N.A.	N.A.
21. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y Ampliarlas, prorrogarlas o modificarlas en caso que a ello hubiere lugar.	Se gestionaron y mantuvieron vigentes las pólizas requeridas para la ejecución contractual conforme a lo establecido en el contrato.	N.A.	N.A.	N.A.
22. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.	Se realizó la presentación oportuna de los documentos equivalentes, facturas y soportes requeridos por el Departamento y la supervisión del contrato.	N.A.	N.A.	N.A.
23. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.	Se ejecutaron las actividades contratadas de manera autónoma e independiente, manteniendo articulación con la supervisión y cumplimiento de los acuerdos establecidos para la ejecución contractual.	N.A.	N.A.	N.A.
24. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Se realizó el cargue y actualización de la información y documentos requeridos en la Plataforma SECOP II conforme a las obligaciones contractuales.	N.A.	N.A.	N.A.
25. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del	Se efectuó seguimiento y revisión continua de la cuenta de SECOP II para verificar estados, solicitudes y documentos relacionados con la ejecución contractual.	N.A.	N.A.	N.A.
26. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier	Se mantuvo comunicación permanente con la supervisión del contrato informando oportunamente cualquier situación relacionada con la ejecución contractual.	N.A.	N.A.	N.A.
27. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la	Se implementaron y acataron las medidas y lineamientos establecidos por las autoridades nacionales y departamentales para el desarrollo seguro de las actividades en territorio.	N.A.	N.A.	N.A.
28. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.	Se garantizó la calidad en la prestación de los servicios y en el desarrollo de las actividades ejecutadas, dando cumplimiento a los lineamientos técnicos y metas establecidas.	N.A.	N.A.	N.A.

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y
1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran	Durante la presente vigencia se cumplió a cabalidad la obligación	N.A.	N.A.	N.A.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a	DESARROLLO: Fue designada la supervisión	N.A.	N.A.	N.A.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor	Durante la presente vigencia se cumplió a cabalidad la obligación	N.A.	N.A.	N.A.

Christian

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las	Durante la presente vigencia se cumple a cabalidad la obligación	N.A.	N.A.	N.A.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las	Durante la presente vigencia se cumple a cabalidad la obligación	N.A.	N.A.	N.A.
6. Trámite diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.	DESARROLLO: Se Expidió Registro presupuestal No. 2738 de 2026	Registro presupuestal No. 2738 de 2026	Registro presupuestal No. 2738 de 2026	N.A.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del	Durante la presente vigencia se cumple a cabalidad la obligación	N.A.	N.A.	N.A.

CONCLUSIONES:

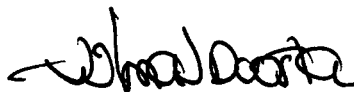
Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :

ZULMA LILIANA ACOSTA

FIRMA:



*Cristian
Diego R*